



Ministerio
**de Industria,
Energía y Minería**



Asistencia técnica para el fortalecimiento de las Entidades de la Economía Social y Solidaria en fase de concepción de un proyecto de inversión

Bases 2024

FONDES INACOOP

Tel. 2916 51 42 int. 118 y 119

Correo: apineyrua@inacoop.org.uy | mpastorino@inacoop.org.uy

www.inacoop.org.uy

MIEM

Tel.: 2840 1234 int.6

Correo: sistemacooperativo@miem.gub.uy

www.miem.gub.uy

1. Antecedentes

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) es el organismo responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, de las telecomunicaciones, servicios de comunicación audiovisual y postal, de la propiedad industrial y de las micro, pequeñas y medianas empresas.

El Instituto Nacional de Cooperativismo (INACCOOP) es una persona jurídica de derecho público no estatal que propone, asesora y ejecuta la política nacional del cooperativismo. Tiene como objetivo promover el desarrollo económico, social y cultural del sector cooperativo y su inserción en el desarrollo del país.

En cumplimiento de sus cometidos, MIEM e INACCOOP firmaron un convenio específico a efectos de:

- a) Realizar al menos una convocatoria conjunta a la presentación de proyectos de inversión por parte de cooperativas, empresas autogestionadas y/o entidades de la economía social y solidaria, que desarrollen actividad industrial o presten servicios conexos a la industria.
- b) Llevar a cabo acciones de acompañamiento, procurando el fortalecimiento de emprendimientos que estén en fase de concepción de un proyecto de cualquier punto del país, convocando a postular a través de llamado abierto.

2. Objeto del llamado

Este llamado se inscribe dentro del objetivo b) del convenio específico. Se busca fortalecer a las cooperativas y otras entidades de la economía social y solidaria del sector industrial y/o de servicios conexos a la industria -de por lo menos 5 integrantes- que tengan una idea o estén en una fase inicial de concepción de un proyecto de inversión mediante la provisión de una asistencia técnica en áreas de gestión y de tecnología que le permita aumentar su competitividad de forma que logren evolucionar adecuadamente para llegar a obtener financiamiento y concretar su implementación.

3. Instrumentos de apoyo

Las EESS seleccionadas podrán acceder a acompañamiento técnico que oriente al emprendimiento procurando fortalecer distintos aspectos de su estructura y funcionamiento actuales con el fin de madurar la formulación, o reperfilamiento de una idea de proyecto de inversión con el fin de promover la competitividad de la organización.

La asistencia técnica prevista será a través de: un **diagnóstico integral de gestión y tecnológico, recomendaciones y plan de mejoras**, para cada EESS.

Se analizará la gestión de forma integral y específicamente del diagnóstico tecnológico se espera detectar los puntos críticos e identificar mejoras sean estas de procesos o tecnológicos. Uno de los puntos a relevar es si la idea de proyecto de inversión que tiene la EESS responde a las necesidades y es viable para la organización.

Se elaborará un plan de mejora de gestión y tecnológico, en el cual se incluirá una propuesta o reformulación si corresponde de la idea de inversión.

A través de esta ASISTENCIA NO SE OBTIENEN FONDOS para inversiones.

4. Condiciones para postular

- Estar formalmente constituidas como cooperativas de trabajo, cooperativas agrarias, sociedades de fomento rural, empresas autogestionadas y demás entidades de la economía social y solidaria.
- Estar registradas en Inacoop si corresponde.
- Con actividad industrial y/o de servicios conexo a la industria (excluyente).
- Estar categorizada como pequeñas o medianas empresas con certificado pyme vigente.
- Tener una idea de proyecto de inversión en fase de concepción o de pre-formulación y haber detectado debilidades que estén impidiendo o dilatando la formulación del proyecto.

5. De la selección y priorización

Los criterios para evaluar las postulaciones serán:

Criterio	Descripción	Ponderador (%)
Entrevista	Se evaluará, por un lado, la madurez del grupo cooperativo en cuanto a la necesidad de transitar el proceso al que se postulan, así como las capacidades que trae el colectivo. Máximo 10 puntos	25
Económico-financiera	Se evaluará la situación general del emprendimiento (mercados, situación económico-financiera, proceso productivo, etc). Máximo 10 puntos	25

Equidad territorial	<p>Se puntuará en el siguiente orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres: 10 puntos • Tacuarembó, Durazno, Florida, Lavalleja: 8 puntos • Salto, Paysandu, Rio Negro, Soriano, Flores, Rocha: 6 puntos • Maldonado, Colonia, Canelones, San José: 4 puntos • Montevideo: 1 puntos. 	30
Categoría	<p>Se puntuará en el siguiente orden:</p> <p>Pequeña: 7 puntos</p> <p>Mediana: 1 punto</p>	20

Una vez recibida la postulación, el Tribunal, previo a dictar el fallo, podrá coordinar visitas al emprendimiento o bien reuniones dentro o fuera de las instalaciones, a efectos de ahondar en la situación actual del postulante, despejar dudas que le puedan surgir en la evaluación o inspeccionar de primera mano aspectos operativos o estructurales para verificar que el apoyo solicitado coincide con el que realmente necesitan y poder dimensionar mejor la magnitud del apoyo a brindar.

Se conformará una lista de prelación, en orden de mayor a menor.

6. Proceso de ejecución del apoyo para cada EESS

- 1- La EESS se postula al apoyo en el plazo previsto con todos los requisitos solicitados.
- 2- Entrevista con el equipo técnico MIEM-Inacoop.
- 3- El equipo MIEM-Inacoop (denominaremos en adelante el Programa) confeccionará una lista de prelación según lo estipulado en el apartado 5 "De la selección y priorización"
- 4- La EESS seleccionará dos entidades consultoras por orden de interés y en acuerdo con el equipo Miem-Inacoop se definirá la consultoría.
- 5- La EESS firmará un contrato con Fondes-Inacoop y la entidad consultora asignada. A partir de este momento se dará comienzo al trabajo. Tanto la EESS como la entidad consultora serán responsables por la ejecución de la asistencia técnica.
- 6- A la cuarta semana la EESS tendrá acceso al diagnóstico integral (Entregable 1).
- 7- A la séptima semana el equipo consultor enviará las Recomendaciones y Plan de Mejora.

8- El cierre de la asistencia técnica será con la presentación de los principales hallazgos de la consultoría con la presencia del Programa, la entidad consultora, y la EESS. Máximo 2 meses.

7. Obligaciones de la EESS

La contrapartida que deberá asumir la EESS es participar activamente en todas las etapas que así lo requieran en forma presencial y/o remota, así como facilitar documentación o información para el correcto desarrollo de la asistencia técnica. Si esto no ocurriese el trabajo se discontinuará de forma inmediata, no generando obligación alguna para el Programa.

8. Seguimiento

El seguimiento de las actividades estará a cargo del Programa.

9. Subsidio total de los honorarios de asistencia técnica

El costo de los honorarios profesionales será de cargo del Programa

10. Documentación a presentar

- a) Formulario de presentación del proyecto (Anexo I).
- b) Certificados de BPS y DGI vigentes.
- c) Dos últimos balances.
- d) Certificado Pyme vigente
- e) Certificado de cumplimiento regular de obligaciones emitido por AIN (si correspondiere).
- f) Constancia de Registro como entidades de la economía social y solidaria para empresas autogestionadas y demás entidades (si correspondiere).

De disponer, presentar:

- 1. Informe HIMA presentarlo.
- 2. Proyecto pre-formulado o estudio de viabilidad pueden presentarlo como complemento

11. Aspectos contractuales

Fondes-Inacoop firmará con cada EESS y entidad consultora asignada, un acuerdo estableciendo las obligaciones de las partes, entregables, plazos, la modalidad de pagos a la entidad consultora (a realizarse a través del fiduciario), así como lo comprobantes y

documentos requeridos para liberar los pagos.

12. Aspectos administrativos

La documentación exigida (punto 10) deberá presentarse digitalmente, con el asunto **Ref. Asistencia Técnica MIEM-Inacoop 2024** al correo: sistemacooperativo@miem.gub.uy

En caso de que no se suministre la documentación exigida y/o información suficiente, la postulación podrá ser desestimada.

Plazos de inscripción 2024

Inicio: lunes 15 de abril

Cierre: viernes 31 de mayo